



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54769 H7XQE-C12MB-N0Q85-711CA71217FF2F398C78A82E9B7EFFF00D54933A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelares.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento de  
Esparragosa de Lares

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la situación actual provocada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (en la actualidad prorrogado), que supone la necesaria aplicación de medidas restrictivas de la movilidad y del desarrollo de las actividades cotidianas de la población con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la propagación de la enfermedad.

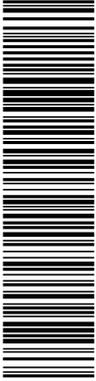
Visto el impacto económico que esta crisis ha provocado en las familias más vulnerables, las cuales presentan especiales dificultades para la cobertura de sus necesidades básicas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual son atribuciones del Alcalde: “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”.

Por tanto, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares por la crisis del COVID-19, con el siguiente contenido:

Objeto:	Paliar los efectos económicos de la crisis provocada como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el coronavirus COVID-19.
Finalidad:	Atender las necesidades básicas de familias vulnerables.
Requisitos para ser beneficiarios:	<b>Base 5.-</b>
Plazo de solicitud:	Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución de Alcaldía y hasta el final de la situación del Estado de Alarma.
Documentación que debe acompañarse	<b>Base 6.3.-</b>
Valoración	Servicios Sociales
Obligaciones de los beneficiarios	<b>Base 11.-</b>
Forma de pago	Pago anticipado del 100%
Plazo y forma de justificación	<b>Dos meses</b> , a contar desde la recepción de los fondos. Justificación: según <b>Base 12.-</b>

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Alcaldía Ayudas Emergencia Social COVID19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H7XQE-C12MB-N0Q85 Fecha de emisión: 24 de abril de 2020 a las 9:34:14 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES Firmado 24/04/2020 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/04/2020 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54769 H7XQE-C12MB-N0Q85-711CA71217FF2F393C78A82E8B7EFFF0D54933A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelares.es/verificardocumentos/>



## Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

**Segundo.-** Publicar las Bases Regulatoras que han de regir la concesión de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares por la crisis del COVID-19, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón Virtual de la sede electrónica de esta entidad <https://sede.esparragosadelares.es/>.

**Tercero.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

En Esparragosa de Lares, a 24 de abril de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
FDO.: FERNANDO GARCÍA ARÉVALO.